

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO AÑO 2017

Dentro de esta modalidad se encuentran contempladas las actividades y el desarrollo de proyectos de extensión que involucren a diferentes estamentos de la sociedad civil en torno al planteamiento y discusión de las problemáticas, conflictos y sus posibles soluciones.

Así como la identificación de oportunidades de desarrollos tecnológicos, ambientales, educativos o de creación artística que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Extensión Social, Cultural y Artístico Año 2017, la cual tiene como objetivo incentivar la generación de propuestas que contribuyan a la solución y transformación de problemáticas del entorno a través de componentes sociales, culturales o artísticos.

DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que se encuentren vinculados a un Grupo de Investigación Institucional (lo cual será verificado en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión).

FINANCIACIÓN: La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará un monto máximo por propuesta presentada de Siete Millones Quinientos mil Pesos (\$7.500.000), los cuales podrán ser ejecutados en los siguientes rubros: Contratación de Personal, Monitores, Materiales de Oficina y Otros, Apoyos Económicos y Viáticos, Tiquetes, Publicaciones.

NOTA 1: La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

NOTA 2: El número de proyectos financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DURACIÓN: El tiempo máximo para la ejecución de la propuesta presentada será de doce (12) meses e iniciará en la vigencia 2018.

Nota 1: La ejecución presupuestal no podrá superar la vigencia fiscal del 2018.



REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- El docente responsable de la propuesta deberá estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión en los que ha participado.
- Cada Facultad podrá presentar un número máximo de 3 proyectos. Se financiará un proyecto por facultad si sobran cupos se asignará por puntaje.
- Todas las propuestas requieren evaluación y aval del Comité de Bioética antes de su envío.
- El docente proponente debe estar vinculado en la modalidad de planta o transitorio. Sólo se aceptará una propuesta por docente.
- Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado o postgrado.
- El docente en el momento de presentar la propuesta no puede estar en comisión de servicios o año sabático.
- El docente debe estar adscrito a un grupo de investigación de la UTP. (Verificación base de datos Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión).

PROCEDIMIENTO:

1. Diligenciar el proyecto y el presupuesto (Anexo 1) en el sistema de información de extensión dispuesto en la página web de la Universidad, **enlace Sistema de Información UTP**, ítem “Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión” opción Actividades de Extensión, modalidad: **Convocatoria interna para la financiación de proyectos de extensión social, cultural y artístico año 2017**.
2. Diligenciar el formato de presupuesto (Según Anexo No.1) La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión prestará la asesoría para el cumplimiento de este requisito con la funcionaria Julia Arroyave G correo: j.arroyave@utp.edu.co, teléfono: 3137526.
3. Generar el reporte del sistema de extensión de la propuesta en PDF, adjuntar el presupuesto y el aval del Comité de Bioética, y remitirlo en medio físico a la Decanatura de la Facultad respectiva para su trámite ante el Consejo de Facultad con el radicado de la Oficina de Gestión de Documentos. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que



cumplan con los tiempos de entrega establecidos teniendo en cuenta el cronograma para la convocatoria, de lo contrario serán excluidas del proceso de evaluación.

4. El Consejo de Facultad remitirá los proyectos avalados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
5. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará que la documentación de los proyectos aprobados se ajuste a los términos de la convocatoria.
6. En caso de no ajustarse a los requerimientos, el proyecto será devuelto al responsable.
7. El proyecto se remitirá a evaluación externa.

COMPROMISOS

- Cada una de las propuestas aprobadas, deberá tener como resultado un documento de divulgación (cartilla) para la socialización de los resultados de apropiación social del conocimiento, el cual será publicado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.
- El Acuerdo 64 del 15 de diciembre de 2009 obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá elaborar un informe semestral y final del avance de ejecución del proyecto, de acuerdo con el cronograma de actividades que haya sido diligenciado en el Sistema de Información de Extensión.
- Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.
- La distribución del presupuesto debe contemplar los términos y porcentajes anteriormente descritos.



- Se deberá legalizar el Acta de inicio y de finalización del proyecto.
- Los integrantes del Comité Central de Extensión, examinarán el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - ✓ Correcto diligenciamiento de los formatos.
 - ✓ Presentación de avales.
 - ✓ Entrega dentro de los plazos establecidos
 - ✓ Información completa.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al docente anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de evaluación externa.
2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y extensión enviará los proyectos que cumplan con los requisitos generales a dos (2) pares académicos externos seleccionados de la Base de Datos de Colciencias, para la evaluación del proyecto, quien asignará un puntaje de acuerdo con el formato suministrado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 63 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas.**

NOTAS:

NOTA 1: Los evaluadores a los que se les remitirán las propuestas firmarán un acuerdo de confidencialidad.

NOTA 2: Se enviará el contenido de las propuestas sin los datos del docente (Anónimo) a los pares evaluadores.

NOTA 3: En el caso que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión muy alto (Diferencia Mayor a 30 Puntos), se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

NOTA 4: En el caso que la temática del proyecto sea muy especializada y no se cuente con evaluadores de la base de datos de Colciencias, se podrá seleccionar otros pares expertos en el tema

3. El Comité Central de Extensión aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor, considerando que solo se aprobará el proyecto que obtenga mayor puntaje presentado por el docente y los otros proyectos elegibles se financiarán en función de los recursos disponibles. Los proyectos a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año.
4. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES FECHAS LÍMITE	2017								2018		
	Sep 20	Sep 27	Oct 27	Oct 31	Nov 15	Nov 20	Nov 24	Nov 29	Ene 25	Ene 30	Feb 2
Aprobación criterios de Convocatoria por parte del Comité Central de Extensión	X										
Apertura oficial convocatoria		X									
Cierre del aplicativo de extensión 6:00 PM			X								
Recepción Decanatura de la Facultad con el radicado de la Oficina de Gestión de Documentos				X							
Aprobación de los proyectos por parte del Consejo					X						

de Facultad											
Recepción en Vicerrectoría Investigaciones, Innovación y Extensión						X					
Revisión del cumplimiento de los criterios por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión							X				
Remisión de los proyectos a revisión externa								X			
Publicación del banco de proyectos elegibles									X		
Publicación del banco de proyectos a financiar										X	
Inicio de la Financiación de los proyectos											X

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

- **ANEXO 1:** Formato presupuesto
- **ANEXO 2:** Guía para la evaluación de proyecto

CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

A continuación, se detallan las consideraciones por rubro presupuestal:

- 1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Podrá vincular personal técnico para apoyar el desarrollo de labores relacionadas con el proyecto, las contrataciones se realizan bajo la modalidad de prestación de servicio y el personal a contratar deberá asumir los gastos de seguridad social establecidos por Ley.

Es preciso resaltar las siguientes excepciones para dicho ítem:

- a) No se permite contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables.
- b) Para el desarrollo de proyectos de Extensión no es permitido vincular personal Administrativo UTP, Docentes de planta, ni transitorios, debido que su vinculación con la Institución enmarca el desarrollo de actividades para el cumplimiento del PDI.
- c) En caso de requerirlo puede vincular únicamente Docentes catedráticos, la vinculación se realizará a través de contrato de prestación de servicios y la persona deberá asumir los aportes de seguridad social establecidos por ley.

- 2. CONTRATACIÓN DE MONITORES:** En el desarrollo del proyecto podrá vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, retribuyendo como estímulo el pago de monitorias según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán trabajar 96 horas mes. Los estudiantes de maestría y doctorado, al ser profesionales podrán vincularse como prestación de servicios, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.

- 3. MATERIALES DE OFICINA Y OTROS:** Para desarrollar el proyecto podrá solicitar la compra de material de oficina u otros.



- 4. VIAJES:** Para el desarrollo del proyecto se financiarán desplazamientos en el territorio nacional, para el desarrollo de actividades inherentes al proyecto: entrevistas, trabajo de campo, recolección de muestras, etc.

NOTAS:

Nota N°1: Para ejecutar este rubro es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades descritas en el proyecto.

Nota N°2: Independientemente la disponibilidad presupuestal del proyecto la aprobación de recursos para cada actividad está sujeta a la normatividad institucional vigente en el momento de la ejecución.

Nota N° 3: Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe, así como la legalización del gasto ante tesorería.

- 5. PUBLICACIONES:** Como resultado del proyecto podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc.; dicho monto deberá contemplar para el caso de los libros los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la propuesta.
- c) Debe tener en cuenta que independientemente de la duración de su proyecto (Máximo 12 meses) el presupuesto debe ejecutarse durante la vigencia fiscal del 2018, lo que significa que no podrá trasladar recursos de una vigencia a otra.
- d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.
- e) La Ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse bajo las políticas y procedimientos institucionales vigentes en el momento de la ejecución